PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN NO. 2021-00016

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta los avances en el proceso y las respuestas de medidas cautelares, esto es, bancos e instrumentos públicos, se ordena por secretaria remitir el LINK DEL PROCESO a las partes; donde pueden consultar en lo sucesivo cuanta actuación se ejecute.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 112 QUE SE FIJO EL DIA: 19 de julio de 2021

YOLIMA ALCIRA ACEVEDO GARCIA

SECRETARIA AD HOC

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a27c17feff9251965aa151e7a9b893ad485e1cd438e31a7174e2094fa5a1abe7
Documento generado en 16/07/2021 04:00:26 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica